

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 276

En Talca, a once días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 12:30 horas, en dependencias del Teatro Regional del Maule, se da inicio a la Ducentésima Septuagésima Sexta Sesión de carácter extraordinaria, con motivo de la instalación del Consejo Regional del Maule, período 2018-2022, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Se encuentra presente en esta Solemne Sesión el Sr. Intendente Regional del Maule, don Pablo Milad Abusleme y el Secretario Ejecutivo, don Juan Paulo Soto Garcés.

Toma la palabra el Secretario Ejecutivo, don Juan Paulo Soto, quien señala "Señores y Señoras, en primer término debo comunicar que con esta fecha se ha recepcionado la renuncia presentada al cargo de Consejero Regional, por el Sr. Jesús Osses Reveco, quien había sido proclamado por el TER, como Consejero Regional representante de la Provincia de Linares".

Enseguida, agrega "a continuación se procede a la solemne instalación del Consejo Regional del Maule, período 2018-2022, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Regional".

"En esta trascendental ocasión, la Sesión es abierta por el Presidente (Transitorio) del Consejo Regional, asistiendo y participando los Sres. y Sras. Consejeros(as) Regionales que a continuación se individualizan, que de acuerdo a las sentencias definitivas del Tribunal Electoral Regional, de fecha 22 y 26 Diciembre de 2017, han sido electos legalmente:

PROVINCIA DE CURICO:

MANUEL AMESTICA GAETE
 SERGIO BORDACHAR SOTOMAYOR
 CRISTINA BRAVO CASTRO
 ISABEL MARGARITA GARCES URETA



MIRTHA SEGURA OVALLE

PROVINCIA DE TALCA:

PABLO DEL RIO JIMENEZ
 ARTURO GUAJARDO DIAZ
 CESAR MUÑOZ VERGARA
 IVONNE OSES CASTRO
 GABRIEL ROJAS ROJAS
 RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
 JUAN VALDEBENITO MANSILLA

PROVINCIA DE LINARES:

RODRIGO HERMOSILLA GATICA
 JONATHAN NORAMBUENA BARROS
 PATRICIO OJEDA ALARCON
 JESUS OSSES REVECO
 CECILIA PARHAM MUCARQUER
 RAFAEL RAMIREZ PARRA

PROVINCIA DE CAUQUENES:

JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
 MARIA DEL CARMEN PEREZ DONOSO

“La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, indica que la administración superior de cada Región del País, está radicada en un Gobierno Regional el que tiene por objetivo el desarrollo social, cultural y económico de la Región”.

“Por su parte el Artículo 22 de la señalada, expresa que: “El Gobierno Regional estará constituido por el Intendente y el Consejo Regional”.

“El Consejo Regional del Maule estará integrado por 20 Consejeros Regionales que representan a cada una de las 4 provincias, los que fueron elegidos por votación popular”.

“Dicho Consejo está investido por ley, de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras. Al Consejo Regional le corresponde, entre otros, aprobar reglamentos internos regionales, planes reguladores y programas de desarrollo regional, además de resolver las propuestas del Intendente sobre iniciativas de inversión de decisión regional”.

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 bis de la Ley N° 19.175, procederé a dar lectura de las Actas de Proclamación del Tribunal Electoral Regional. (se da lectura a las respectivas Actas)”.



A continuación el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, procederá a tomar juramento de rigor al Consejero Regional Manuel Améstica Gaete, quien temporalmente asume como Presidente del Consejo Regional del Maule.

El Secretario Ejecutivo, dice *“Juráis o Prometéis guardar la Constitución del Estado, desempeñar fiel y legalmente el cargo que le ha confiado la Región, consultar en ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses y guardar sigilo acerca de lo que se trata en sesiones secretas?”*

Don Manuel Améstica, responde *“Si juro”*.

El Secretario Ejecutivo, prosigue *“ Desde este momento os declaro incorporado al Consejo Regional del Maule”*.

“Si fueres infiel a vuestra promesa o juramento, la Patria o Dios os lo demanden”.

A continuación el Presidente del Consejo Regional, Don Manuel Améstica Gaete, procederá a tomar juramento de rigor uno a uno de los Consejeros Regionales, invitando pasar a la testera, por orden alfabético.

“Una vez concluido el juramento de los 19 Consejeros Regionales, el Secretario Ejecutivo, agrega “Desde este instante, queda conformado el Consejo Regional del Maule para el período 2018-2022”.

Enseguida, señala que hay un segundo punto establecido en la Tabla de la presente Sesión Solemne, la *“determinación de la fecha de la primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Maule y sus puntos de Tabla”*.

Se acuerda por unanimidad de los consejeros presentes que la primera Sesión ordinaria, se lleve a efecto el martes 13 de Marzo, en dependencias del Consejo Regional, a las 11, 30 horas, y los puntos de la tabla serán los siguientes:

a) Elección de Presidente del Core.

b) Integración de Comisiones de Trabajo interno y sus respectivas presidencias. c) Horario de funcionamiento de las mismas.



c) Puntos Varios.

Habiéndose dado cumplimiento a los puntos señalados en la convocatoria, se levanta la sesión siendo las 13:45 horas.



JUAN PAULO SOTO GARCES
SECRETARIO EJECUTIVO

MAG/JPSG/nbb.-



MANUEL AMESTICA GAETE
PRESIDENTE